

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 189-PS-LG-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado y sus servidores ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la Ley, garantizando la eficacia de los actos administrativos.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado será responsable de la provisión de servicios públicos, debiendo garantizar que su prestación responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 339 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que el procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir...

Que, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) faculta al Alcalde a nombrar y remover a los funcionarios de dirección del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Que, el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos del GADMCC se encuentra actualmente vacante, circunstancia que podría afectar la planificación, ejecución, fiscalización y control de las obras públicas municipales, así como la adecuada prestación de los servicios públicos de competencia municipal, por lo que resulta necesario garantizar la continuidad administrativa e institucional;





Que, el Ing. Diego Patricio Girón Ortiz posee la formación profesional, experiencia y capacidades necesarias para desempeñar las funciones de Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta;

Que, por necesidades institucionales urgentes y en aplicación del principio de continuidad del servicio público, resulta indispensable designar al Ing. Diego Patricio Girón Ortiz en las funciones de Director de Obras y Servicios Públicos del GADMCC;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 60, literal i) del COOTAD,

RESUELVE:

Art. 1.- DESIGNAR, al Ing. Diego Patricio Girón Ortiz, portador de la cédula de ciudadanía No. 0602692550, como Director de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta a partir del 1 de junio de 2026, en virtud de la vacancia del cargo y por necesidad institucional, hasta que la máxima autoridad ejecutiva disponga lo contrario mediante el correspondiente acto administrativo.

Art. 2.- NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Unidad de Administración del Talento Humano, la cual, con carácter previo a la emisión y registro de la acción de personal correspondiente, verificará el cumplimiento de los requisitos legales de ingreso al servicio público establecidos en la LOSEP y su Reglamento General. Una vez cumplida dicha verificación, la referida Unidad notificará al Ing. Diego Patricio Girón Ortiz con el contenido íntegro del presente acto administrativo.

Dado y firmado en Colta, al primer día del mes de junio de 2026.

Julio Manuel Guaminga Anilema

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA**

Jorge Lenin Gaviláñez Obregon
PROCURADOR SÍNDICO GADMCC

Elaborado por:

Sofia Yépez Bimboza
Analista Jurídico 1